

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE COMPAÑÍAS Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
Institución	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Descripción	rámite mediante el cual la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, califica a las compañías y organizaciones que van a brindar servicios auxiliares de: software financiero y computación; transaccionales y de pago; transporte de especies monetarias y de valores; red de cajeros automáticos; cobranza; contables; generadoras de cartera; administradoras de tarjetas; giro inmobiliario; a las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica - Privada (Compañías y organizaciones) que brindan servicios auxiliares financieros como: ofware financiero y computación, transaccionales y de pago, transporte de especies monetarias y de valores, red de cajeros automáticos, cobranza, servicios contables, generadoras de cartera, administradoras de tarjetas, giro inmobiliario. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de calificación a la organización o compañía de servicios auxiliares del sector financiero popular y solidario.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario de calificación suscrito por el representante legal o apoderado de la organización o compañía, según corresponda, en el cual se detalle claramente el o los servicios auxiliares específicos que se van a prestar, mismos que deberán estar acorde a lo determinado en la "NORMA GENERAL QUE REGULA LA DEFINICIÓN, CALIFICACIÓN Y ACCIONES QUE COMPRENDEN LAS OPERACIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO", emitida por el órgano regulador; 2. Copia del acta o extracto del acta de la sesión de la asamblea general de socios en el caso de las organizaciones, certificada por el secretario; o, copia del acta o extracto del acta de la junta general de accionistas, socios o del directorio de la compañía certificada por el secretario, según corresponda, en la cual se haya resuelto solicitar la calificación como organización o compañía de

servicios auxiliares;

3. Copia simple de la resolución de constitución de la organización, en el caso de organizaciones de la economía popular y solidaria. Cuando se trate de compañías, copia simple de la escritura pública de constitución de la compañía y últimas reformas estatutarias pertinentes a la solicitud de calificación, con la razón de inscripción en el Registro Mercantil. En ambos casos, el objeto social será concordante con el servicio auxiliar que se procure calificar.

4. Listado de integrantes de las organizaciones de la economía popular y solidaria o nómina de socios o accionistas cuando se trate de compañías.

5. Copia del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.), cuya actividad económica deberá ser acorde con el o los servicios a prestarse.

6. Comprobante de registro de directiva en el caso de las organizaciones de la economía popular y solidaria, y cuando se trate de compañías el nombramiento vigente del representante legal inscrito en el registro público correspondiente.

7. Las organizaciones o compañías que soliciten la calificación, deberán presentar el estado de situación financiera y el estado de resultados cerrados al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de la solicitud de calificación; y, el estado de situación financiera y el estado de resultados con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud de calificación, debidamente suscritos por el representante legal y el contador.

8. Para las organizaciones o compañías constituidas dentro de los doce (12) meses previos a la presentación de la solicitud de calificación, deberán presentar el estado de situación financiera y estado de resultados, proyectados para los tres (3) años siguientes.

9. En caso de las organizaciones o compañías constituidas en los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, deberán presentar el estado de situación financiera y estado de resultados proyectados para un (1) año siguiente.

10. Las organizaciones y compañías con tres (3) o más años de existencia a la fecha de presentación de la solicitud, deberán adjuntar las declaraciones del Impuesto a la Renta correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos.

11. Para aquellas organizaciones y compañías con dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la solicitud, presentarán las declaraciones del Impuesto a la Renta en el FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos.

12. En caso de que la organización o compañía según la normativa pertinente esté obligada a contar con informe de auditoría externa, deberá remitir el último informe, el cual no deberá contener salvedades.

13. Entregar la información de las cuentas contables de los estados financieros

del último ejercicio económico de acuerdo al Anexo 1, el cual podrá descargarse del sitio web de esta Superintendencia en la sección “Calificación de Compañías y Organizaciones de Servicios Auxiliares del Sector Financiero Popular y Solidario”.

14. Cumplir con los niveles mínimos requeridos en los indicadores financieros definidos por la Superintendencia, conforme el tipo de servicio auxiliar ofertado, de acuerdo con los grupos establecidos en el Anexo 2. En el caso de que una organización o compañía solicite la calificación para varios servicios auxiliares, se calificará únicamente para los servicios que cumplan los indicadores mínimos requeridos.

15. Para las organizaciones o compañías constituidas dentro de los doce (12) meses previos a la presentación de la solicitud de calificación o que requieran la calificación para un nuevo servicio, deberán presentar un Plan de Negocios conforme el Anexo 3, el cual podrá descargarse de la página web de esta Superintendencia en la sección “Calificación de Compañías y Organizaciones de Servicios Auxiliares del Sector Financiero Popular y Solidario.

16. Certificado de cumplimiento de obligaciones vigente otorgado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según corresponda.

17. Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitido por el Servicio de Rentas Internas, válido a la fecha de su presentación en este organismo de control;

18. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, válido a la fecha de su presentación en este organismo de control.

19. En el caso de organizaciones y compañías que presten el servicio de transporte de especies monetarias y de valores, presentarán el permiso de operación vigente emitido por el Ministerio del Interior o de quien hiciere sus veces y, adicionalmente, la copia de las pólizas vigentes de seguro de transporte de valores que cubra todo riesgo en la prestación sus servicios;

20. Declaración juramentada del representante legal o apoderado de la organización o compañía de servicios auxiliares, otorgada ante notario público, en la cual declare que la organización o compañía no se encuentra incurso en cualquiera de las siguientes inhabilidades:

- a) Estar en mora de sus obligaciones, directamente, por más de sesenta (60) días, con las entidades del sistema financiero nacional, con sus subsidiarias o afiliadas en el país o en el exterior;
- b) Encontrarse inhabilitada para el manejo de cuentas corrientes por registrar multas pendientes de pago por cheques protestados o cuentas corrientes cerradas por incumplimiento de disposiciones legales;
- c) Encontrarse en mora en el cumplimiento de obligaciones contraídas frente a instituciones del Estado;

- d) Registrar cartera castigada en entidades del sistema financiero nacional durante los últimos cinco (5) años;
- e) Haber recibido la organización o compañía o sus representantes legales sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos relacionados con manejo de recursos públicos o privados, estafa, abuso de confianza, lavado de activos, tráfico de influencias, cohecho, concusión, peculado o cualquiera de los delitos contra la eficiencia de la administración pública;
- f) Haber sido la organización o compañía descalificada por este organismo de control en un periodo anterior de 5 años al de su solicitud, sea en la prestación del mismo servicio auxiliar o en uno diferente; y,
- g) Encontrarse la organización o compañía en estado de intervención declarado por esta Superintendencia o por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

¿Cómo hago el trámite?

1. Enviar la solicitud y documentación habilitante a través del siguiente aplicativo de recepción documental: <https://repciondocumental.seps.gob.ec/>

Nota: En caso de que el usuario desee, puede acercarse a las oficinas de la SEPS a nivel nacional para realizar el ingreso documental

2. Recibir al correo electrónico del cual se envió la documentación, una notificación informando el número de trámite de ingreso de la misma.
3. Recibir el oficio con la notificación de la resolución de calificación; caso contrario recibir el oficio con las observaciones a su requerimiento, para la subsanación correspondiente.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- Horario de atención para atención ciudadana y recepción documental: Lun-Vie, 8:00 a 16:30
- Recepción servicio en línea para ingreso documental: <https://bit.ly/RecepcionDoc>
- Matriz SEPS - Quito: Av. Amazonas N32-87 y La Granja.
- Dirección Zonal 3 - Ambato: Av. Los Shryris entre Chaquitinta y Manco Capac junto al hotel Raices
- Dirección Zonal 4 - Portoviejo: Calle Nardos y Av. 15 de Abril, atrás del ECU 911.
- Dirección Zonal 5 - Guayaquil: Edif. De la Plata, 2do piso. Cdla. La Garzota, tercera etapa. Mz. 47 y Av. Guillermo Pareja.
- Oficina Técnica - Cuenca: De los Pensamientos y de los Geranios, Edificio Los Geranios, Planta Baja, a una cuadra de las oficinas de ETAPA.

Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. 474.
- [Norma de control para la calificación y supervisión de las compañías y organizaciones de servicios auxiliares del sector financiero popular y solidario](#). Art. 1.
- [Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros LIBRO I \(Pag1-400\)](#). Art. 327.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Gestión de Servicios
Correo Electrónico: contactenos@seps.gob.ec
Teléfono: 02-3948840

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	25
2026	01	0	32
2025	12	0	82
2025	11	0	35
2025	10	0	25
2025	09	0	44

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	10
2025	07	0	6
2025	06	0	3
2025	05	0	3
2025	04	0	5
2025	03	0	7
2025	02	0	6
2025	01	0	1
2024	12	0	4
2024	11	0	7
2024	10	0	12
2024	09	0	9
2024	08	0	14
2024	07	0	12
2024	06	0	16
2024	05	0	10
2024	04	0	9
2024	03	0	14
2024	02	0	6
2024	01	0	9
2023	12	0	5
2023	11	0	17
2023	10	0	14
2023	09	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	08	0	14
2023	07	0	13
2023	06	0	16
2023	05	0	20
2023	04	0	6
2023	03	0	9
2023	02	0	14
2023	01	0	6
2022	12	0	6
2022	11	0	12
2022	10	0	16
2022	09	0	12
2022	08	0	9
2022	07	0	12
2022	06	0	9
2022	05	0	13
2022	04	0	16
2022	03	0	13
2022	02	0	5
2022	01	0	7
2021	12	0	2
2021	11	0	8
2021	10	0	5
2021	09	0	10

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	6
2021	07	0	10
2021	06	0	8
2021	05	0	11
2021	04	0	5
2021	03	0	12
2021	02	0	7
2021	01	0	6
2020	12	0	6
2020	11	0	4
2020	10	0	8
2020	09	0	7
2020	08	0	6
2020	07	0	6
2020	06	0	5
2020	05	0	6
2020	04	0	1
2020	03	0	11
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	9
2019	11	0	8